

*EDICTO de 15 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 382/2005. (PD. 135/2008).*

NIG: 2909441C20054000702.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 382/2005.  
Negociado- MM.

### EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Vélez Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 382/2005.

Parte demandante: Aurelia Ruiz Alés.

Parte demandada: Antonio Jacobo Hoffman y Melmeralda, S.L.

Sobre: Proced. Ordinario (N)

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Vélez-Málaga.

Fecha: Dieciocho de mayo de dos mil siete.

Parte demandante: Aurelia Ruiz Alés.

Abogado: Rafael Gómez Otero.

Procurador: Farre Bustamante Eugenia.

Parte demandada: Antonio Jacobo Hoffman y Melmeralda, S.L.

Abogado: Rebeldía.

Procurador: Rebeldía.

Objeto del juicio: Acción Reivindicatoria.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Farre Bustamante, en nombre y representación de Aurelia Ruiz Alés, contra Antonio Jacobo Hoffman y Melmeralda, S.L., debo condenar y condeno a los referidos demandados a los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo declarar y declaro que la porción de terreno de 740,72 metros cuadrados (653,15 metros cuadrados, más 87,57 metros cuadrados) que han ocupado los demandados corresponde a la parcela catastral núm. 141 del polígono 40, finca registral núm. 19.321 del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, y es propiedad de Aurelia Ruiz Alés.

2. Que debo condenar y condeno a los demandados a cesar en toda perturbación posesoria que se está ocasionando en la finca propiedad de la actora como consecuencia de la apropiación de una porción de terreno correspondiente a la parcela propiedad del actor.

3. Que debo condenar y condeno a los demandados a abstenerse de seguir realizando movimientos de tierra en terreno correspondiente a la parcela de Aurelia Ruiz Alés así como de realizar cualquier perturbación futura de cualquier género en el mismo.

4. Que debo condenar y condeno a los demandados a restablecer la finca de la actora al estado físico que tenía con anterioridad a la realización del movimiento de tierra, para lo cual deberá desaparecer todo rastro del mismo, debiendo soportar los demandados conjunta y solidariamente los gastos que se ocasionen para ello.

5. Todo ello con imposición a los demandados del abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Vélez-Málaga, a quince de junio de dos mil siete.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 8 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante de Procedimiento Ordinario 388/2007. (PD. 117/2008).*

NIG: 0402942C20070000826.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 388/2007. Negociado:

Sobre: Acciones declarativas y de condena.

De: Doña Mercedes Sánchez Bonilla.

Procurador: Sr. José Manuel Gutiérrez Sánchez.

Letrado: Sr. Jesús T. Saracho Megía.

Contra: Doña Carmen Sánchez Bonilla, don Francisco Sánchez Bonilla, don Manuel Sánchez Bonilla y herederos desconocidos de don Manuel Bonilla Sánchez.

Procuradores: Sr. José Manuel Escudero Río y don José Aguirre Joya.

Letrados: Sr. Antonio Fernández González y Sra. Eloísa Aguirre Joya.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 388/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Berja a instancia de doña Mercedes Sánchez Bonilla contra doña Carmen Sánchez Bonilla, don Francisco Sánchez Bonilla, don Manuel Sánchez Bonilla y herederos desconocidos de don Manuel Bonilla Sánchez sobre acciones declarativas y de condena, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 100

En Berja, a 11 de octubre de 2007, la Sra. doña Raquel Luccini Nieves, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Berja; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 388/2007, promovidos a instancia de doña Mercedes Sánchez Bonilla, representada por el Procurador de los Tribunales don José Manuel Gutiérrez Sánchez y defendida por el Letrado don Jesús Tomás Saracho Megía, contra doña Carmen Sánchez Bonilla, don Francisco Sánchez Bonilla y don Manuel Sánchez Bonilla, representado por el Procurador don José Aguirre Joya y defendido por la Letrada doña Eloísa Aguirre Joya y versando el juicio sobre acción declarativa.

### FALLO

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don José Manuel Gutiérrez Sánchez, en nombre y representación de doña Mercedes Sánchez Bonilla, debo declarar y de-

claro que doña Mercedes Sánchez Bonilla ha sido la encargada de cuidar y tener en su compañía a don Manuel Bonilla Sánchez desde el tiempo comprendido entre la muerte de los padres de éste hasta el fallecimiento de don Manuel Bonilla Sánchez el día cinco de abril de dos mil siete, con adquisición de los derechos hereditarios sujetos a condición, establecidos por el testamento de doña Mercedes Sánchez Moreno, otorgada ante Notario en fecha 22 de agosto de 1957; y condenando a los demandados a estar y a pasar por esta declaración. Sin hacer expresa imposición sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El re-

curso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos desconocidos de Manuel Bonilla Sánchez, extiendo y firmo la presente en Berja, a ocho de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 128/2008).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: 14071-Córdoba (Córdoba).
  - d) Teléfono: 957 001 330.
  - e) Telefax: 957 001 404.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 3 de marzo de 2008 a las 14,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
 

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: 14071-Córdoba.

d) Fecha: Apertura técnica 25 de marzo de 2008. Apertura económica 1 de abril de 2008.

e) Hora: Apertura técnica 9,30, Apertura económica 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E. (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/2978 (3-CO-1522-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme, mejora de drenaje, señalización y balizamiento en la carretera A-3001 de Adamuz a la A-3100, p.k. 0+000 al p.k. 33+050.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.313.980,54 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 92.559,22 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2007/3000 (3-CO-1523-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de refuerzo de firme, mejora de drenaje, señalización y balizamiento en la carretera A-3133, p.k. 7+000 al p.k. 14+000. Tramo: Puente Genil-La Rambla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 749.958,86 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 29.998,35 euros.